

Carrera nueva N° 11.996/15: Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Chilecito, Escuela General de Posgrado; Universidad Nacional de Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial; Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Rectorado; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de marzo de 2017 durante su Sesión N°458, según consta en el Acta N° 458.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Chilecito, Escuela General de Posgrado; Universidad Nacional de Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial; Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Rectorado; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Chilecito, Escuela General de Posgrado; Universidad Nacional de Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial; Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Rectorado; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Se incluyan entre los contenidos de las asignaturas obligatorias aquellos referidos a las herramientas digitales actuales.

II. Se garantice que el jurado de los trabajos finales incluya un miembro externo a todas las Instituciones que participan de la carrera y se cumpla lo estipulado en la RM N°2385/15 respecto de la defensa de los trabajos finales en carreras con modalidad a distancia.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales, de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), Escuela General de Posgrado; Universidad Nacional de Comahue (UNComa), Facultad de Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Educación Elemental y Especial; Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Rectorado; Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNSB), Facultad de Ingeniería y Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se trata de una carrera nueva interinstitucional organizada en el marco del convenio específico entre las Universidades Nacionales que conforman la Asociación de Universidades Sur Andina (AUSA). Se presenta la Resolución (Res.) Rectoral UNPA N° 946/15, la Res. Rectoral UNCu N° 4240/15, la Res. Rectoral UNSJB N° 403/15, la Res. Rectoral UNComa N° 931/15, la Res. Rectoral UNdeC N° 536/15 y la Res. Rectoral UNSL N° 1674/15, mediante las cuales se ratifica el convenio específico celebrado oportunamente entre las instituciones mencionadas para la implementación del posgrado, suscripto el 26 de septiembre de 2012. En respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. del Consejo Superior (CS) UNLPam N° 336/15 mediante la cual la Universidad adhiere al protocolo adicional y al convenio específico para la creación de la carrera. Además acompaña a la presentación la Res. Rectoral UNPA N° 945/15, Res. Rectoral UNdeC N° 537/15, Res. Rectoral UNCom N° 932/15, Res. Rectoral UNCu N° 3793/15, Res. Rectoral UNSJB N° 400/15, y Res. Rectoral UNSL N° 1574/15, por las cuales se acepta la adhesión de la UNLPam al protocolo adicional y al convenio específico para la creación de la carrera.

Cabe señalar que si bien en el convenio presentado se especifica la participación de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), se presentan notas firmadas por el Rector de la UNSJ y el Vicerrector de la UNRN en las que se informa que estas Universidades no forman parte del proyecto.

El protocolo adicional establece el compromiso de elaborar una carrera de formación de posgrado sobre el uso de las TIC en educación, se nomina a los responsables en la coordinación de las actividades por cada una de las Universidades participantes y se consigna que el mecanismo para la rescisión del protocolo. Por su parte, el convenio específico entre las Universidades signatarias establece el compromiso de implementar en forma conjunta y colaborativa la Maestría, la cual se sustentará en una estructura organizacional que contemple la Gestión Académica, la Gestión Administrativa y Financiera, y la Gestión Tecnológica. Las funciones operativas se instrumentarán a través de equipos de trabajo conformados en el ámbito de cada área de gestión. El Grupo de Gestión Administrativa Financiera estará integrado por representantes de cada una de las Universidades signatarias, quienes también acordarán su participación en la integración de los Grupos de Gestión Académica y Tecnológica, de tal manera que los mismos cuenten con un miembro titular, o su respectivo suplente, de al menos 4 de las Universidades conveniadas. Asimismo, el convenio establece las funciones que tendrá cada grupo de gestión, y las cuestiones referidas a la definición de la oferta académica, la inscripción de los alumnos, la admisión de los postulantes y el cronograma de implementación de los espacios curriculares y gestión docente. Por último, se consigna la infraestructura tecnológica que aportará cada una de las instituciones.

La UNPA presenta la siguiente normativa: la Res. CS N° 70/15 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios, la Res. Rectoral N° 952/15 por la que se designa a la Directora, la Res. Rectoral N° 953/15 por la cual se constituye el Comité Académico y se designa a sus miembros, la Res. Rectoral N° 947/15 que aprueba el Reglamento académico de la carrera, la Res. Rectoral N° 951/15 que aprueba el Reglamento de prácticas de la carrera, la Res. CS N° 118/12 mediante la que se ratifica el protocolo adicional suscripto entre la UNPA, la UNPSJB, la UNCu, la UNCom, la UNSL y la UNdeC.

La UNCu presenta la siguiente normativa: la Ordenanza (Ord.) CS N° 94/15 por la cual se crea la carrera, la Ord. CS N° 95/15 que aprueba el plan de estudios, la Res. CD N° 356/15 mediante la que se solicita al CS la designación de la Directora, la Res. CD N° 357/15 por la que se solicita al CS la designación de los miembros del Comité Académico, la Ord. CD N°

28/15 que aprueba el Reglamento académico de la carrera y la Ord. CD N°27/15 que aprueba el Reglamento de prácticas de la carrera.

La UNSJB presenta la siguiente normativa: la Res. CS N° 58/15 mediante la cual se aprueba la creación, el plan de estudios, la designación de la Directora y de los miembros del Comité Académico; la Res. CD N° 339/15 que aprueba el Reglamento académico de la carrera y la Res. CD N° 340/15 por el cual se aprueba el Reglamento de prácticas de la carrera.

La UNCo presenta la siguiente normativa: la Ord. CS N° 548/15 (en oportunidad de respuesta al informe de evaluación) mediante la cual se ratifica la Res. Rectoral N° 1004/15 (que también se presenta) y que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios, el Reglamento de prácticas y el Reglamento académico de la carrera y además se designa a la Directora y los miembros del Comité Académico.

La UNdeC presenta la siguiente normativa: la Ord. CS N° 07/15 (en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) mediante la cual se ratifica la Res. Rectoral N° 538/15 (que también se presenta) y que crea la carrera y aprueba el plan de estudios, la Res. Rectoral N° 539/15 por la cual se aprueba el Reglamento académico de la carrera, la Res. Rectoral N° 540/15 que aprueba el Reglamento de prácticas y la Res. Rectoral N° 541/15 por la cual se designan a la Directora y a los miembros del Comité Académico.

La UNSL presenta la siguiente normativa: la Ord. CS N° 48/15 por la cual se crea la carrera y se ratifica la Ord. CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales N° 16/15 que aprueba el plan de estudios y reglamento de funcionamiento de la carrera, la Res. CS N° 221/15 mediante la cual se homologa en todos los términos la Res. CD N° 111/15 que designa a la Directora y a los miembros del Comité Académico y la Ord. CS N° 49/15 por la cual se aprueba el Reglamento de prácticas de la carrera.

La UNLPam presenta, en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, la siguiente normativa: la Res. CS N° 367/15 por la cual se aprueba la creación y el plan de estudios, la Res. CD de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales N° 358/15 que designa a la Directora y a los miembros del Comité Académico, la Res. CD N° 356/15 por la cual se aprueba el Reglamento académico de la carrera y la Res. CD N° 357/15 por el cual se aprueba el Reglamento de prácticas de la carrera.

Además se presenta un documento ("Reconocimiento oficial y validez nacional del título Maestría en enseñanza en escenarios digitales") con la información del Sistema de

Educación a Distancia a implementar, como también lo correspondiente al Modelo Pedagógico de Enseñanza y Aprendizaje, e información de Acceso al Sistema - Entorno Virtual, y un documento con los Curriculum Vitae del personal referente en el área de Educación a Distancia de las Universidades que se presentan.

La normativa presentada, completada en ocasión de respuesta al informe de evaluación, contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La trayectoria institucional en educación a distancia de las Universidades participantes de la carrera es heterogénea, no obstante se considera que la propuesta interinstitucional permitirá compensar la incipiente experiencia de algunas de las Instituciones en la temática de la educación en el escenario virtual.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico constituido por un miembro titular y un miembro suplente de cada una de las Universidades participantes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Cuyo), Magíster en Educación, Psiquismo e Informática (Universidad Nacional de Lomas de Zamora) y Doctora en Gestión y Planificación para la Calidad Educativa en la Sociedad del siglo XXI (Universidad de Jaen).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad Nacional de Cuyo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

La estructura de gestión y las funciones que tendrán a su cargo los distintos componentes son adecuadas.

El análisis de las trayectorias de la Directora y de los integrantes del Comité Académico permite advertir que su formación y antecedentes son adecuados para ejercer las funciones que tendrán a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por la Res. CS UNPA N° 70/15; la Ord. CS UNCu N° 95/15; Res. CS UNPSJB N° 58/15; la Ord. CS de la UNSL N°48/15; la Res. CS de la UNLPam N° 367/15; la Ord. CS UNCo N° 548/15 y la Ord. CS UNdeC N° 07/15		
Tipo de maestría profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	440 horas
Materias electivas (de acuerdo con el área disciplinar de procedencia)	2	80 horas
Materias optativas	3	90 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final	1	130 horas
Carga horaria total de la carrera		740 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y se organiza en 4 campos: campo del Contexto Sociocultural e Histórico, campo de la Tecnología Educativa, campo de las TIC en las instituciones educativas y en las aulas, y campo de la Práctica Educativa.

Los alumnos deberán cumplir con 10 materias comunes obligatorias, 2 materias obligatorias/electivas (de una oferta de 4) y 3 materias optativas (de una oferta de 10).

Se establece un régimen de correlatividades que se explicita en el plan de estudios.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	14
--	----

La organización del plan de estudios en 4 campos (Contexto Sociocultural e Histórico, Tecnología Educativa, TIC en las instituciones educativas y en las aulas y Práctica Educativa) es adecuada ya que la complejidad de la problemática de la enseñanza con TIC en la actualidad requiere ser ordenada y deconstruida con fines de su transposición didáctica.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución argumenta la diferenciación del carácter (obligatorio, electivo y optativo) de las asignaturas. Al respecto, la Institución informa que el carácter electivo de los espacios curriculares refiere a que en una determinada etapa de la formación el estudiante decidirá la especificidad de su trayecto académico en un área conceptual (Ciencias Humanas y Sociales o Ciencias Exactas y Naturales) por lo que las materias electivas se contabilizan en lo que la Institución denomina "espacios curriculares de carácter obligatorio/electivo). Asimismo, informa que las actividades curriculares optativas son espacios de fortalecimiento o complementación de los espacios comprendidos en la formación obligatoria.

Asimismo, en respuesta a la vista, la Institución informa que en 3 de los 4 campos incluidos en el plan de estudios (Contexto Sociocultural e Histórico, Tecnología Educativa y TIC en las Instituciones Educativas y en las Aulas) se ha previsto un espacio curricular optativo ("Tendencias") que cuenta con un formato abierto a fin de otorgar flexibilidad y apertura a la definición de los contenidos que serán especificados por el Comité Académico para cada cohorte, en función de los avances y nuevos hallazgos en el campo del objeto de estudio.

Se señala que en las asignaturas obligatorias "Recursos Digitales I y II" no se contempla una formación completa en cuanto a las herramientas digitales actuales. Esos contenidos, se incluyen en materias optativas como "Laboratorios Virtuales y Remotos", "Los videojuegos en las estrategias de aprendizaje" o "Aplicaciones digitales para soportes móviles". Teniendo en cuenta que esos contenidos se consideran fundamentales y de alto impacto para una maestría de este tipo se formula el compromiso de incluir entre los contenidos de las asignaturas obligatorias aquellos referidos a las herramientas digitales actuales de forma de garantizar que todos los graduados cuenten con esta formación.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	345 horas
Se consignan expresamente en la Normativa de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas serán de carácter presencial. En "Práctica I", los estudiantes analizarán intervenciones didácticas como casos de estudio y en "Práctica II", diseñarán, implementarán y evaluarán propuestas didácticas y herramientas de mejora. Las prácticas se realizarán en escuelas, colegios, carreras o Unidades Académicas de las Universidades de la AUSA, o en organismos gubernamentales o no gubernamentales que desarrollen actividades educativas. Se presentan convenios marcos celebrados por la UNPA con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, el Ministerio de Educación y Cultura de Provincia de Tierra de Fuego, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Regional Buenos Aires, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Centro Regional de Educación Tecnológica del Chubut. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presentan convenios marcos entre las Universidades participantes de la carrera y diferentes organismos. Si bien se considera que la realización de la práctica estaría garantizada por los espacios de las Unidades Académicas que forman parte de las Universidades, es necesario que se celebren convenios específicos con otras entidades como colegios y organismos gubernamentales y no gubernamentales tal como se menciona en la normativa que se presenta.

Según consta en el Reglamento específico de prácticas, el maestrando deberá presentar un plan de trabajo de las actividades a realizar, las que guardarán relación con los objetivos pedagógicos de este trayecto de la formación. El plan de trabajo será aprobado por el profesor de Práctica correspondiente. La supervisión de las Prácticas de la Maestría estará a cargo del docente responsable de los espacios curriculares "Práctica I" y "Práctica II", quien asumirá el rol de Coordinador General de las Prácticas y de los profesores de Práctica de cada una de las Universidades intervinientes. También se designará un referente por parte de las instituciones u organizaciones educativas en las cuales se insertan los maestrandos. El Coordinador General de Prácticas establecerá los lineamientos generales para la realización de las prácticas, supervisará las actividades desarrolladas por los profesores responsables de las mismas y elevará los informes que le sean requeridos por el Comité Académico y/o el Director de la carrera. Los profesores de Práctica serán encargados de planificar, supervisar y evaluar la formación práctica. Por último, los referentes de Prácticas (junto con los profesores) articularán con el Coordinador General aspectos relativos al desarrollo,

seguimiento y evaluación de las prácticas. El maestrando deberá entregar un informe final que será evaluado por los profesores de la Práctica.

Las actividades prácticas resultan adecuadas. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de las mismas, informados en respuesta al informe de evaluación, resultan adecuados.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado universitario en cualquier especialidad o egresado de Institutos de Educación Superior No Universitario con titulación de 4 años como mínimo. En casos excepcionales, podrán ser admitidos los postulantes que demuestren a través de evaluaciones y requisitos que las Instituciones participantes establezcan mediante sus representantes en el Comité Académico, poseer preparación y experiencia laboral acorde con el posgrado, aptitudes y conocimientos suficientes.

Además, en todos los casos, el aspirante deberá aprobar un examen de nivel intermedio en comprensión lectora y traducción de textos específicos en idioma inglés, francés o portugués, definido por el Comité Académico con asistencia del área de idiomas de las Universidades. El aspirante tendrá una entrevista de admisión. Asimismo, se prevé que los postulantes realicen un Curso de apropiación de las herramientas el entorno virtual.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incluyan entre los contenidos de las asignaturas obligatorias aquellos referidos a las herramientas digitales actuales.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 37 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 37	14	18	4	1	0
Mayor dedicación en la institución	UNPA (2), UNdeC (4), UNCu (6), UNSJB (3), UNLPam (3), UNSL (2), UNCom (3)				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Sociales, Ciencias de la Computación, Ciencias de la Educación, Matemática, Humanidades, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Tierra y Estadística.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	32
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	34
Cantidad de docentes inscriptos a regímenes de promoción científico-tecnológica	32
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se amplía la información respecto de los integrantes del cuerpo académico. Al respecto, se establece que sus antecedentes son adecuados.

Respecto a los docentes con título inferior al que otorga la carrera se señala que en todos los casos son docentes colaboradores de asignaturas cuyos responsables cuentan con titulación y antecedentes suficientes. Tanto los 4 docentes con título de Especialista como la docente cuyo título máximo es de grado tienen antecedentes suficientes para cumplir con tareas de colaboradores.

Los espacios curriculares contarán con un docente responsable del espacio curricular y un grupo de docentes tutores. Los docentes responsables de los espacios curriculares tendrán a su cargo el diseño y desarrollo las propuestas pedagógicas y serán los responsables de coordinar y realizar el seguimiento de la implementación. Los tutores tendrán a su cargo la implementación de acciones tendientes a la concreción de la propuesta pedagógica en el marco del programa del espacio curricular y cumplirán una función orientadora hacia los maestrandos de acuerdo a lo previsto el modelo pedagógico. De acuerdo a lo informado en respuesta al informe de evaluación los docentes cuentan con experiencia en la enseñanza a distancia.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En las Unidades Académicas se desarrollan las siguientes actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual que deberá dar cuenta de producciones innovadoras sostenidas en marcos teóricos para la resolución de problemáticas educativas complejas, propuestas de mejora de prácticas docentes y/o el desarrollo analítico de casos reales, o bien la programación de una propuesta didáctica para la enseñanza de una disciplina utilizando recursos tecnológicos. El trabajo final se desarrollará bajo la supervisión de un director de trabajo final. Se exigirá un co-director en los casos de que el Director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia.

Se considera adecuada la modalidad de evaluación final. No queda especificado si la defensa oral es presencial o puede realizarse mediante la utilización de medios tecnológicos y, en caso de defensa mediatizada cuáles serían las condiciones y mecanismos que garanticen la comunicación sincrónica por lo que se establece un compromiso al respecto.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajo final son 18. Además, en el texto de la respuesta se informa que los alumnos podrán contar con docentes que formen parte del plantel de las Universidades participantes que posean antecedentes.

La respuesta de la institución resulta suficiente, aunque se recomienda que se aumente este número ya que no llega al 50% del plantel docente.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, siendo al menos uno de estos externos a la Universidad donde el alumno se encuentra matriculado.

La composición del jurado no garantiza que haya un miembro externo a todas las Universidades que participan de la carrera. Si bien, en respuesta al informe de evaluación, la Institución argumenta que la reglamentación de la carrera no contradice lo estipulado en la Resolución Ministerial de estándares, se observa que al tratarse de una propuesta interinstitucional donde participan del dictado 7 Universidades, el jurado debe estar compuesto por al menos un integrante externo a todas las Universidades que participan de la carrera y no sólo externo a la Universidad en la que el alumno se encuentra matriculado por lo que se establece un compromiso al respecto.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Comité Académico de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso

- Se garantice que el jurado de los trabajos finales incluya un miembro externo a todas las Instituciones que participan de la carrera y se cumpla lo estipulado en la RM N°2385/15 respecto de la defensa de los trabajos finales en carreras con modalidad a distancia.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 140 alumnos.

En el formulario electrónico se informa que los alumnos disponen de 4 laboratorios de informática perteneciente al Rectorado UNPA y de las Bibliotecas Académicas de cada una de las sedes de la Universidad. Asimismo, en el convenio suscripto celebrado entre las Universidades se informa que, la UNdeC aportará la siguiente infraestructura tecnológica: Laboratorio Redes (CISCO) equipado con 11 unidades (equipamiento de conectividad) y 4 PC's; Laboratorios PC equipado con 90 unidades; pantalla digital y 2 cañones multimedia; Laboratorio Sun equipado con 22 unidades; 1 equipo de videoconferencia. La UNCu aportará la siguiente infraestructura tecnológica: sala de formación de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa equipada con 20 puestos con PC y conectividad; 12 salas de formación pertenecientes a 12 unidades académicas distribuidas en el territorio de la provincia de Mendoza equipadas con 10 puestos con PC y conectividad en cada caso; el Centro de

Información y Comunicación de la UNCU con equipamiento y recursos para brindar servicios radiales, televisivos y de videoconferencias; Bibliotecas UNCU/Sistema Integrado de Documentación; Biblioteca Digital de la UNCU. La UNSL aportará la siguiente infraestructura tecnológica: sala de videoconferencia con protocolo H323. La UNComa aportará la siguiente infraestructura tecnológica: equipo y sistema de videoconferencia multipunto en la Facultad de Ingeniería. La UNSJB aportará la siguiente infraestructura tecnológica: 2 equipos de videoconferencia punto a punto. La UNPA aportará la siguiente infraestructura tecnológica: 1 sistema de videoconferencia web; sistema de videoconferencia punto a punto emplazado en Río Gallegos, Río Turbio, Puerto San Julián y Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz; sistema de información de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y su acceso a publicaciones digitales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1943 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. En el texto de la respuesta al informe de evaluación, se consigna que las Universidades integran la RedIAB, la cual nuclea las Bibliotecas Universitarias Argentinas. Por lo tanto se extienden los alcances del préstamo bibliotecario a todo el país.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA

Desde el punto de vista del modelo de la enseñanza y el aprendizaje, la presentación resulta correcta respecto de los elementos de marco teórico y metodológico que configuran un sistema de enseñanza a distancia. La Institución presenta los principios teóricos de la modalidad, los roles intervinientes y el soporte tecnológico que sustenta esta modalidad.

En cuanto al equipo de gestión, se menciona un "Programa de Educación a Distancia" en cuya órbita se encuentra el desarrollo de la modalidad de enseñanza, la organización de los equipos de producción de materiales educativos y de asistencia técnica. Se describen con suficiente grado de detalle los profesionales que integran cada área de este programa, sus perfiles y tareas. Respecto de la dependencia del Programa, en el texto de la respuesta al

informe de evaluación, se consigna que tiene una doble dependencia. Por un lado, en cada una de las Universidades que lo integra, y por otro, a través de los Grupos de Gestión (que se describen en el convenio específico de implementación de la carrera). Particularmente, los Grupos de Gestión Académica y Tecnológica son los principales soportes de la modalidad a distancia. Estos equipos podrán hacer un seguimiento exhaustivo del desempeño de los docentes y de los estudiantes.

En cuanto a la implementación de la propuesta en el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje, se presenta el usuario y la contraseña para poder acceder a dicho entorno. La navegación por la interface resulta sencilla e intuitiva y se adecua a la identidad de la carrera y del tipo de destinatarios

Se presenta la información completa de los cursos del primer año: "Educación en la Sociedad del Conocimiento", "Aprendizaje Abierto" y "La Comunicación en Escenarios Digitales". Los 3 cursos que se presentan están completos, y puede observarse el recorrido propuesto (mediante materiales denominados "hoja de ruta") los contenidos creados ad hoc y materiales de lecturas y las actividades propuestas. Se considera que los cursos son suficientemente homogéneos y acompañan el modelo descripto.

Respecto de la capacitación docente, en el texto de la respuesta al informe de evaluación, se detallan los objetivos de 2 cursos formativos: "Enseñar con las Tecnologías de la Información y la Comunicación" que aborda la problemática del diseño didáctico-tecnológico y "Las Tecnologías Educativas en Entornos Virtuales" aborda objetivos similares, agregando el manejo de las herramientas del entorno virtual. Se sugiere que en este segundo curso se aborden las competencias del tutor en términos didácticos y comunicacionales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, actividades de formación práctica, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: se incluyan entre los contenidos de las asignaturas obligatorias aquellos referidos a las herramientas digitales

actuales y se garantice que el jurado de los trabajos finales incluya un miembro externo a todas las Instituciones que participan de la carrera y se cumpla lo estipulado en la RM N°2385/15 respecto de la defensa de los trabajos finales en carreras con modalidad a distancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.996/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.